



\* 2 0 2 0 6 0 0 1 4 5 0 8 1 \*

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: 20206000145081  
Fecha: 16/04/2020 08:27:04 a.m.

Bogotá D.C.

Doctor  
**FABIÁN GONZALO MARÍN CORTÉS**  
Subdirector de Gestión Contractual  
Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente  
Carrera. 7 No. 26 - 20, Pisos 17, 10 y 8, Edificio Tequendama  
Bogotá, D.C.

**REF: TRASLADO.** Acta de evaluación de procesos de contratación de mínima cuantía.  
Radicado: **20209000114032** del 17 de marzo de 2020.

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo:

En aplicación del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y por considerarlo de su competencia me permito remitir la comunicación suscrita por el señor **JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA**; para que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 4170 de 2011, sea resuelta la consulta *“si cuando un municipio realiza una invitación pública de mínima cuantía, el acta de evaluación es válida solo con la firma de un contratista que supuestamente es quien realiza dicha evaluación sin ser acompañado por una persona de planta dentro del ente territorial”*.

De esta remisión se informó al interesado.

Cordialmente,

**ARMANDO LÓPEZ CORTES**  
Director Jurídico

Anexo Consulta: 20209000114032



Proyectó: Valeria Blanco  
Revisó: José Fernando Ceballos Arroyave  
Aprobó: Armando López Cortes  
11602.8.4